INTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No. 070
(13 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002-2026 (SA-MC-002-2026) que tiene por objeto: "COMPRA DE COMPUTADORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN"

El suscrito Rector de la Institución educativa José Antonio Galan de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001 en su artículo 10, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.3.1.5.8. y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las entidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 10 señala dentro de las funciones de los directores y rectores de las Instituciones educativas la de representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar y Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la mencionada ley.

Que, la Institución educativa José Antonio Galan, adelanta proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-002-2026, cuyo objeto es: "COMPRA DE COMPUTADORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN".

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir del día 30 de septiembre de 2026 hasta el día 07 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m.

Que, dentro de la oportunidad señalada, se presentaron observaciones respecto al proyecto de Pliego de Condiciones publicado durante el termino establecido en el cronograma del presente proceso y se resolvieron cada una de las observaciones.

Que para el presente proceso se recibieron cuatro (04) manifestaciones de interés, para que el proceso sea limitado a MIPYMES de orden Territorial, colombianas registradas en el Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, siendo ADMITIDAS por cumplir con los requisitos de la norma señalada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto anticorrupción y Decreto 1082 de 2015, la Institución educativa José Antonio Galan de Barrancabermeja, Publico en el SECOP II, los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliegos de condiciones y los anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC- 002-2026.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad Estatal ordenar la apertura de la presente selección procurando la selección objetiva del contratista.

Que el presupuesto oficial asignado para esta contratación es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($62.880.000). Incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de pagaduría número 26-00056 expedido el 26 de agosto de 2026, Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02-01 computadores – impresoras. Fuente de Financiación: B003-transferencias municipales de recurso propios.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la entidad estatal convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de acuerdo a la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto; el Rector de la Institución educativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía número 002 de 2026 (SA-MC-002-2026), cuyo objeto es: "COMPRA DE COMPUTADORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web de contratación: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a partir del día 13 de octubre de 2026 de conformidad con el cronograma descrito.

ARTICULO TERCERO: Limitación Distrito Barrancabermeja; limitar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-002-2026, exclusivamente a MIPYMES TERRITORIAL (micro, pequeña y mediana empresa) Nacionales domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja, toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El cronograma aprobado para adelantar el proceso será el publicado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

PARAGRAFO UNICO: Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial asignado para esta contratación es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($62.880.000). Incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de pagaduría número 26-00056 expedido el 26 de agosto de 2026, Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02-01 computadores – impresoras. Fuente de Financiación: B003- transferencias municipales de recurso propios.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo contemplado en la Ley 850 de 2006, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata está Resolución en cada una de sus etapas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector y Ordenador de Gasto

Proyectó: Yurleidi Zapata